

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25134 y 184/25244

09/10/2020

62455 y 62641

**AUTOR/A: OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)**

#### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que en materia de extranjería se aplica la siguiente normativa genérica:

Respecto a la llegada se cumplimenta el Procedimiento de Coordinación Operativa para el traslado y ubicación de inmigrantes en puertos de España rescatados en la Mar, de fecha 2 de septiembre de 2019.

En lo concerniente a los posibles Menores No Acompañados que viajan en las embarcaciones, se actúa bajo el protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados.

Dado los problemas sanitarios derivados del COVID-19, se aplica el Protocolo de actuación ante posibles casos importados en el contexto del fenómeno de la inmigración irregular, de la Secretaría de Estado de Migraciones, de fecha 25 de julio de 2020. Respecto a este protocolo, se indica que en el puerto de Málaga, no se realizan las pruebas PCR para detección del COVID-19, sino que se realizan pruebas de antígenos, al ser más rápida la verificación de su resultado.

Asimismo, se utiliza la Instrucción 20/2005, de 23 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre control de la inmigración irregular que llega a España en embarcaciones.

Respecto a las órdenes que se han aplicado, es la Orden PCI/842/2018 de 3 de agosto, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se dispone la creación de la Autoridad de Coordinación de las actuaciones para hacer frente a la



inmigración irregular en la zona del estrecho de Gibraltar, mar de Albarán y aguas adyacentes y se establecen normas para su actuación.

Además, se utiliza el procedimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad, Autoridad de Coordinación de las actuaciones para hacer frente a la inmigración irregular, de 2 de septiembre de 2019, de coordinación operativa para el traslado y ubicación de inmigrantes en puertos de España rescatados en la mar.

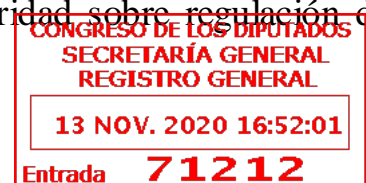
También ha estado en vigor la Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, además de toda la regulación conexas con esta materia.

En materia de Policía Científica se aplica la siguiente normativa genérica:

- Plan Nacional de Identificación de Detenidos (incluyendo reseña biométrica y genética en casos materno-filial).
- Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), Resolución de 13 de octubre de 2014 de la Subsecretaría (BOE de 16/10/2014).
- Instrucción 4/2010 de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, sobre Reseña Decadactilar de los solicitantes de Protección Internacional (sistema Eurodac).

En materia de custodia de detenidos y registros se aplica la siguiente normativa:

- La ya mencionada Instrucción 4/2018 de la Secretaria de Estado y Seguridad por la que se aprueba la actualización del "Protocolo de Actuación en las Áreas de Custodia de Detenidos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado".
- Instrucción 19/2005 de la Secretaria de Estado y Seguridad relativa a la "Practica de las Diligencias de Registro Personal por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad".
- Resolución de la Dirección General de la Policía por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Dirección General de la Policía frente al COVID-19 de 16 de marzo de 2020.
- Instrucción 14/2018 Secretaría de Estado de Seguridad sobre regulación de libros registros oficiales.





Por otra parte, con respecto a las líneas generales de la nueva normativa sobre los Centros de Atención Temporal de Extranjeros (CATE), trata de regular el funcionamiento de dichos centros, para realizar la detención y/o primeras diligencias relativas al correspondiente expediente de extranjería sobre ciudadanos extranjeros llegados a España de manera irregular, así como de las personas que presten su servicio en su interior.

Madrid, 13 de noviembre de 2020